

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV desde la subestación de la central de San Agustín, de «Unión Eléctrica, S. A.», a las obras de construcción de la central de Conso y presa de Las Portas, de 8,5 kilómetros de recorrido a través de los términos municipales de Viana y Villarino, con conductor de aluminio-acero de 14 milímetros de diámetro, 94,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado y aislamiento por medio de cadenas de aisladores adecuados a la tensión de servicio.

La finalidad de esta línea es alimentar las diversas instalaciones de la central de Conso y la presa de Las Portas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, M. Bañesteru.—2.128 C

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 2.934; nombre, «Hierros del Compuerto»; mineral, hierro; hectáreas, 118; términos municipales, Velilla del Río Carrion y Otero de Guardo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Palencia, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 1.599; nombre, «Lira»; minerales, feldespato y cuarzo; hectáreas, 12; término municipal, Salvatierra de Miño.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Pontevedra, 21 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Segovia por la que se notifica la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que por ignorarse el domicilio de la Sociedad interesada, por el presente anuncio se la notifica la parte dispositiva de la Orden ministerial del Departamento de fecha 17 de enero de 1972, que dice lo siguiente:

«Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de caolín y cuarzo denominado «Filadelfia», número 648 de la provincia de Segovia, elevada por la Delegación del Ministerio de Industria,

Esta Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio

de Industria, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá recurrir contra esta resolución en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto modificado en fecha 2 de diciembre de 1963.»

El plazo para interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, será de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Industria, mediante escrito presentado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de la Sociedad interesada. «Cimeco Española, S. A.»

Segovia, 1 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.873.

Origen de la línea: Apoyo 73 de la línea S. E. Roquetas-Uldecona.

Final de la línea: E. M. Uldecona.

Término municipal que afecta: Uldecona.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 1,600.

Conductor: Al-Ac de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1945), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618 1966.

Tarragona, 28 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Sabino Calavidas.—2.074-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se convoca a las Empresas agrarias que deseen acogerse a los auxilios económicos establecidos en la Orden de 8 de junio de 1970.

Finalizado el curso de perfeccionamiento sobre Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias, a que se refirió la Resolución de 23 de noviembre de 1970, y hecha pública la relación de Diplomados en el mismo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1972), se convoca a aquellas Empresas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado primero de la Orden de 8 de junio de 1970, deseen contratar diplomados en el citado curso.

I. Auxilios económicos

1. Por haber estado dirigido el curso de perfeccionamiento a técnicos superiores y Licenciados, las Empresas que contraten a un Diplomado para los servicios de gerencia, dirección o asesoramiento técnico gozarán de los siguientes auxilios económicos:

Primer año	250.000 pesetas
Segundo año	150.000 pesetas
Tercer año	50.000 pesetas

II. Solicitudes

2. Las Empresas interesadas deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anejo I, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7, y en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Con la solicitud se presentará certificado de inscripción en el Registro correspondiente y copia del acta de la reunión de la Junta Rectora en la que se acuerde la contratación de un Diplomado.

4. El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de los restantes documentos exigidos, terminará el día 1 de mayo de 1972.

III. Selección de Empresas

5. A la vista de las solicitudes presentadas y estudiadas las circunstancias de las diferentes Empresas, el Ministerio de Agricultura determinará las que han de ser beneficiarias de la asistencia económica.

IV. Contratación de Diplomados

6. Una vez conocida por la Empresa su elección como beneficiaria, dispondrá de un plazo de un mes para presentar en este Ministerio, para su supervisión, el contrato que libremente establezca con el Diplomado, en el que necesariamente se recogerá el contenido del punto 18 de la Resolución de 23 de noviembre de 1970. Una copia del contrato, firmada por ambas partes, quedará en poder del Ministerio.

7. La Empresa se comprometerá a poner en conocimiento del Delegado provincial de Agricultura correspondiente cualquier acto u omisión que pueda interpretarse como incumplimiento de contrato por parte del Diplomado.

8. Si antes de transcurrir un período de tres años, desde el comienzo del disfrute del auxilio económico, se procediera a la rescisión del contrato entre la Empresa y el Diplomado, la Empresa lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Agricultura. Si en el plazo que fije dicha Delegación la Empresa no contrata otro Diplomado, se verá obligada a devolver a este Ministerio la totalidad de los auxilios percibidos.

9. Durante el plazo que dure la subvención, la Empresa se comprometerá a recibir un alumno de los cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias para que efectúe el período de prácticas bajo el asesoramiento del Diplomado contratado, quien le facilitará la información precisa para la elaboración del trabajo. En ningún caso la estancia del alumno correrá a cargo de la Empresa.

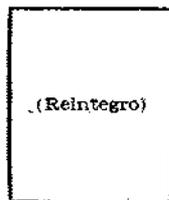
10. Si la Empresa sufriera alguna modificación que la llevara a incumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado primero de la Orden de 8 de junio de 1970, perderá el derecho a percibir los auxilios económicos correspondientes al plazo que medie entre la modificación y el final de los tres años.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

ANEJO NUMERO 1

Modelo de solicitud

(Formato normalizado 210 x 297 mm.)



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en comparece ante V. I. y declara:

I. Que actúa en nombre y representación de la Empresa cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Nombre.
b) Domicilio.

c) Categoría a que pertenece la Empresa de las enumeradas en la letra a) del número 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970.

- d) Número de inscripción en el Registro correspondiente.
e) Número de socios o agrupados.
f) Actividad a que se dedica.
g) Inversión fija.
h) Volumen anual de ventas.
i) Personal fijo.
j) Personal eventual.

II. Que la Empresa ha tenido conocimiento de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de fecha («Boletín Oficial del Estado del») por la que se convoca a las Empresas que deseen contratar Diplomados en los cursos de Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias.

III. Que de acuerdo con dicha convocatoria y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1970 y en la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de 23 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1970), la Empresa solicita de V. I. contratar al Diplomado don gozando de los auxilios económicos establecidos en el punto 1 de la citada Resolución.

IV. Que a esta solicitud acompaña el siguiente documento:

a) Poder suficiente otorgado por la Empresa para contratar al Diplomado don

..... a de de 1972.

El declarante,

Ilmo. Sr. Subsecretario. Ministerio de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se prorroga los plazos de presentación de las solicitudes y de resolución del concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1968, de 27 de julio, a las Industrias agrarias que se instalen en la comarca de ordenación rural de Polendos (Segovia).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 27 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero) se convocó concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1968, de 27 de julio, a las Industrias agrarias que se instalen en la comarca de ordenación rural de Polendos (Segovia).

En la base tercera del concurso se determinaba que las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la correspondiente solicitud en la Oficina Provincial de Segovia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (José Zorrilla, 137), dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Del mismo modo, en la base cuarta se determinaba que el concurso se adjudicaría por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, previo informe favorable de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas y/o de la Subdirección de Industrias Agrarias (actualmente Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios), según la competencia que corresponda en cada caso, antes de transcurridos cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de aquella Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En razón a la importancia de las posibles Industrias relativas a productos agrarios que se proyectan instalar en la comarca, así como el interés mostrado por la excelentísima Diputación Provincial de Segovia y otras Entidades de la provincia, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha resuelto ampliar en sesenta días naturales el plazo de presentación de solicitudes para el referido concurso, el cual, en consecuencia, finalizará a todos los efectos el próximo día 11 de mayo de 1972.

Que, del mismo modo, el plazo de cinco meses establecido para la resolución de las solicitudes queda ampliado al de siete meses, a partir del día de la publicación de la resolución de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, del día 10 de febrero de 1972. Finalizando, por tanto, el plazo el próximo día 10 de septiembre de 1972.

Que en lo demás se mantienen íntegras las restantes bases por las que se regirá el concurso convocado.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Presidente, Luis García de Oteza.